

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 161/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Mario Colque Méndez, representante legal de la ONG "Proyecto Unidad Moto Méndez", solicitando exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y patente de funcionamiento municipal por la gestión 2011.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que la ONG "Proyecto Unidad Moto Mendez", es una institución de servicio social sin fines de lucro, siendo su misión brindar servicios en salud – nutrición – educación inicial – educación básica – liderazgo a los niños, adolescentes y familias de los Barrios Lourdes – 24 de Junio y Comunidad Monte Sud y que en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma se encuentra amparada por lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado) y de conformidad con el informe N° 242/2.012 emitido por la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno del H. Concejo Municipal de fecha 23 de octubre y encontrándose dentro de los alcances de la exención corresponde resolver la petición en forma positiva.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención de Patente de Funcionamiento y exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por la Gestión 2011 en favor del "Proyecto Unidad Moto Méndez" de los siguientes bienes inmuebles:

Ubicado en la zona de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 2.500 m², registrado en la Partida N° 1.046 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio N° 90 del Tercer Anotador en fecha 21 de diciembre de 1.988 años.

Ubicado en la zona El Monte Jurisdicción de la Provincia Cercado con una superficie de 25.000 m², registrado en la Partida N° 435 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio 59 del Primer Anotador en fecha 25 de abril de 1.991 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA